



MINISTERIO DEL INTERIOR

01079

12 OCT 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO _____ DE _____

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40827**, por medio del cual el señor MAURICIO GIRALDO LOZADA, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "AUTORIZACION TEMPORAL RDQ- 08361", localizado en jurisdicción del Municipio de Chaparral, departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA-1	890000.0	842800.0
1-2	890000.0	842800.0
2-3	890550.0	842870.0
3-4	890500.0	843200.0
4-1	890000.0	843200.0

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40827** del 13 de Septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto: "AUTORIZACION TEMPORAL RDQ- 08361", localizado en jurisdicción del Municipio de Chaparral, departamento de Tolima, Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDQ- 08361".

Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2016), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015). Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDQ-08361", localizado en jurisdicción del Municipio de Chaparral, departamento de Tolima, "Usando el Sistema de coordenadas magna Sirgas, origen Bogotá.

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Chaparral, Departamento del Tolima, Por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDQ- 08361", para la explotación de quince mil metros cúbicos (15.000m3), con destino al contrato de obra Nro. 1391 de 2015, localizado en jurisdicción del Municipio de Chaparral, departamento de Tolima.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Chaparral departamento del Tolima. No se traslapa con comunidades étnicas.

Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDQ- 08361" No se registra presencia de comunidades étnicas.

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 05 de Octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDQ- 08361", localizado en jurisdicción del Municipio de Chaparral, departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas.

PUNTO	NORTE	ESTE
PA-1	890000.0	842800.0
1-2	890000.0	842800.0
2-3	890550.0	842870.0
3-4	890500.0	843200.0
4-1	890000.0	843200.0

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40827 del 13 de Septiembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDQ-08361", localizado en jurisdicción del Municipio de Chaparral, departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas aportadas por el solicitante:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA-1	890000.0	842800.0
1-2	890000.0	842800.0
2-3	890550.0	842870.0
3-4	890500.0	843200.0
4-1	890000.0	843200.0

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40827 del 13 de Septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-40827, del 13 de septiembre de 2017, para el proyecto: "AUTORIZACIÓN TEMPORAL RDQ- 08361", localizado en jurisdicción del Municipio de Chaparral, departamento de Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:


PUNTO	NORTE	ESTE
PA-1	890000.0	842800.0
1-2	890000.0	842800.0
2-3	890550.0	842870.0
3-4	890500.0	843200.0
4-1	890000.0	843200.0


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40827 del 13 de septiembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELÉCER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Gustavo Garavito Cubillos 
TP 252919 C.S.J.
Abogado D.C.P

Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones 
Omar Avendaño - Asesor del Despacho.

T.R.D. 2500.09.06

